

GOERLICH PESET, José María (Director), *Derecho del Trabajo*, 13ª ed., Tirant lo Blanch (Valencia, 2025), 854 págs.

No es la primera vez, con ocasión de la recensión de un libro valenciano, que escribo sobre la popularmente llamada por todos en España «escuela valenciana de Derecho del Trabajo». Lo hice por vez primera, recensionando el Libro Homenaje que le dedicaron sus discípulos al catedrático y maestro valenciano Tomás SALA FRANCO, publicándose mi recensión en el Anuario de nuestra Facultad coruñesa de Derecho, volumen 11 de 2007, págs. 1073 y ss. Ponía de relieve en ella, entre otras cosas, que «el profesor SALA es la encarnación de la popularmente llamada entre nosotros “escuela valenciana”, una de las grandes ramas del tronco universitario español del Derecho del Trabajo —que puede considerarse “fundada”, si se nos permite esta expresión, por el profesor BORRAJO DACRUZ, también en su día catedrático de la Universidad Literaria de Valencia—, caracterizada por sus tesis doctorales boloñesas, por sus espléndidos y pedagógicos manuales (que cubren todas las parcelas de nuestra peculiar hectárea de conocimiento) y porque se diversifica en maestros universitarios de referencia siempre para los demás, a cuya cabeza se halla en la actualidad precisamente el profesor SALA». Este último catedrático (auténtico maestro al cubo, porque es maestro de maestros de maestros) se jubiló en 2016, habiendo pasado a ocupar el liderazgo de la escuela que el maestro SALA FRANCO contribuyó a engrandecer su discípulo directo, así como director del espléndido manual de nuestra disciplina a que se refiere esta breve reseña mía, profesor José María GOERLICH PESET. El pasado mes de enero del año corriente, con ocasión de la presentación en la Facultad de Derecho valenciana del libro que mi maestro y yo escribimos sobre la historia de los catedráticos españoles de Derecho del Trabajo, pudimos comprobar que el profesor GOERLICH es ahora allí el director del taller laboral laboralista valenciano, integrado por multitud de colegas admirados de nuestra disciplina, que se comportan como una piña, reconociendo el maestrazgo indiscutible del profesor GOERLICH, y no extraña.

El catedrático José María GOERLICH cumple a la perfección los rasgos definidores de la «escuela valenciana» a que acabo de hacer

referencia. Su tesis doctoral fue boloñesa, habiéndosela dirigido en la secular y linajuda Universidad de la Región de Emilia-Romagna, el catedrático italiano Giorgio GHEZZI, aunque se publicó luego en España, en 1990. No fue el primer libro publicado por dicho gran maestro valenciano, dado que su primer *magnum opus* salió al mercado editorial el año 1987, habiéndolo rescatado recientemente para poner de relieve todo su valor doctrinal nuestro discípulo Iván VIZCAÍNO RAMOS, recordando que esta obra del maestro valenciano, sobre la relación de trabajo de los empleados de notarías, fue el libro «seminal» acerca de un tema que ha acabado siendo muy movido en España [cfr. *Anuario Coruñés de Derecho Comparado del Trabajo*, vol. XV (2023), pág. 321]. Obtuvo su cátedra en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en 1996 (por lo que ya puede considerársele todo un veterano, en el escalafón de catedráticos de nuestra disciplina), habiéndose trasladado luego a la Universidad literaria de Valencia por concurso, en 1998, donde ininterrumpidamente profesa como catedrático desde entonces, cabiéndole imaginar feliz en la que siempre fue su *alma mater*. Poníamos de relieve mi maestro y yo en el libro citado que el profesor GOERLICH PESET ha alcanzado ya la inmortalidad metafórica, pues sus discípulos le dedicaron un libro homenaje (con ocasión de sus veinticinco años en la cátedra, al igual que sucedió con su maestro), publicado en 2020. Contábamos igualmente en nuestro libro que el profesor GOERLICH es ya maestro al cuadrado, al haber dirigido la tesis doctoral a tres catedráticos de universidad, que son consecuentemente discípulos directos suyos. La prueba de cargo, entre otras varias, de que los catedráticos de la actual «escuela valenciana» son —como decía hace un momento— una verdadera piña la suministra este manual de Derecho del Trabajo, en el que colabora un total de catorce catedráticos, incluido el propio Director de la obra.

Se trata de un manual publicado por una prestigiosa editorial, que ha ido creciendo y creciendo al calor protector de la Universidad literaria de Valencia, ajustándose como un guante su contenido a la formación de calidad que debe recibir un alumno universitario de la Facultad de Derecho, a lo largo de un año académico, sobre las diversas áreas integradoras de nuestra hectárea de conocimiento. Ello implica conocer las problemáticas del Derecho individual del Trabajo y del Derecho colectivo del Trabajo, con pinceladas enérgicas y eficaces, relativas al Derecho administrativo del Trabajo, al Derecho procesal del Trabajo, así como al Derecho de la Seguridad Social. El estilo expositivo es de una pedagogía extrema, pensada

siempre en hacerle fáciles las cosas al alumno jurídico estándar, al aparecer centrado todo en la exposición de las fuentes directas de conocimiento (normativas y jurisprudenciales), aunque no se olvide el protagonismo que tiene la doctrina científica, pues las veinticinco lecciones en que se estructura la obra incluyen al final de cada una de ellas una bibliografía selecta, que permite al alumno dotado de una curiosidad especial poder ampliar los conocimientos (en mi opinión, mucho más que básicos) que aparecen detallados en todas y cada una de ellas. Llama poderosamente la atención el protagonismo que da el manual al contrato de trabajo (con el que, en realidad, principia la obra), dedicándosele hasta tres lecciones a la extinción del mismo. Se trata de una opción pedagógica que nosotros también seguimos aquí, en la Facultad de Derecho de la Universidad de A Coruña, que no revela —en nuestra opinión— ninguna opción ideológica, aunque conocemos perfectamente que en otras Facultades de Derecho haya colegas nuestros que comiencen explicando el Derecho del Trabajo, a través de las instituciones que conforman la parte colectiva del mismo (sindicatos y representación legal, convenios colectivos, conflictividad laboral, etc.). Esta decimotercera edición del manual, correspondiente al año 2025, puede considerarse totalmente puesta al día, dada la relativa parálisis legislativa laboral que venimos padeciendo desde hace algunos años. Es un éxito editorial sobresaliente, más que meramente notable, resultando razonable pronosticar que acabará perpetuándose —dada su eficaz pedagogía, que es además irreprochable desde el punto de vista científico— en ediciones sucesivas.

**Alberto Arufe Varela**